

Resolución N° \_\_\_\_\_ /2019. En la ciudad de Cutral Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019, Laura Barbé, Jueza Penal interviniente en el **Legajo Número: (35600/2019) caratulado: "D..... M..... J..... S/LESIONES"**, a los fines de resolver la **petición que realiza la Defensa, consiente la Fiscalía y la víctima, en cuanto a la aplicación del Instituto de la Suspensión del Juicio a Prueba** respecto del imputado: **D..... M..... J.....**, DNI ....., con domicilio en calle ..... N° ..... de la ciudad de Plaza Huincul, por la Defensa del imputado, la doctoras Vanessa Macedo Font y por la Acusación Pública la Sra. Fiscal del caso, Dra. Mayra Febrer. Se encuentran presentes en la Audiencia el imputado y la víctima Sra. J..... A..... L.....

I) **La propuesta de la Defensa:** Abierta la audiencia, se le otorga la palabra a la Defensora, Dra. Macedo Font quien informa que entiende procedente para este caso la aplicación del instituto de la Suspensión del Proceso a Prueba, toda vez que su asistido carece de antecedentes computables, que asimismo el monto de la posible pena por el delito imputado lo hace factible, que se reúnen los requisitos del art. 76 bis y ter del CP y 108 del CPP, reclamando asimismo la aplicación del art. 17 del CPP y la aplicación del Derecho Penal como *ultima ratio*. Hace saber que cuenta con el **consentimiento del imputado D....., con el acuerdo de la Fiscalía y de la víctima, Sra L.....**; que en relación a la **reparación económica** simbólica de acuerdo a sus posibilidades, solicita se exima a D..... ya que hay cuatro hijos de la pareja (D..... - L.....) que viven con él; que el imputado  **fija domicilio en ..... de Plaza Huincul**, que comparecerá ante la Dirección de Población Judicializada sede Cutral Có, que cumplirá la condición de cometer nuevo delito, todo ello por el término de **un (1) año** a partir de la concesión del beneficio.

II) **La conformidad prestada por la Fiscalía:** la Dra. Mayra Febrer expresó el **consentimiento del Ministerio Público Fiscal**, recordó que el hecho imputado a D..... se produjo el día 22 de junio de 2019 en ciudad de Plaza Huincul, en perjuicio de A..... J... L....., y que fue calificado como "Lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en calidad de autor (arts. 45, 89, 92 con remisión al 80 inc. 1 y 11 del CP), y que a posteriori en su acusación hizo saber que la pretensión punitiva sería inferior a tres (3) años. Argumentó que se dan los presupuestos procesales del art. 76 bis. y ter. del Código Penal, y art. 108 del Código procesal, que el imputado carece de antecedentes condenatorios, y que la eventual pena, de ser condenado el imputado sería de ejecución condicional; además entiende adecuadas las reglas de conducta propuestas por la Defensa, la eximición de simbólica, el tiempo de la suspensión también lo considera adecuado.

III) **Consentimiento de la víctima:** La Sra. L..... es escuchada (cfr. art 61 del CPP), presente en la audiencia, expresa que presta su consentimiento para la concesión del instituto en trato, que la fiscalía le explicó, que cuando viene a la ciudad pernocta en la casa de D....., que después de ese hecho no tuvo más inconvenientes, que sus hijos viven con el padre, que se están llevando bien, que respecto ofrecimiento dinerario está de acuerdo en lo que se plantea, que no quiere ir a juicio.

#### **Consideraciones:**

Atento el **dictamen favorable por parte del Ministerio Público Fiscal, la conformidad del imputado, Sr. D..... y de la víctima, Sra. L.....**, atendiendo a la procedencia por cuanto en el caso nos hallamos ante una persona que podría corresponderle una pena de ejecución condicional por el monto de la misma y por la ausencia de antecedentes, asimismo el pedido se está realizando en la etapa oportuna, **resultando quien les habla autorizada a rechazar la suspensión sólo cuando exista oposición motivada y razonable del fiscal, situación que no se configura en el caso en examen, he de homologar lo peticionado por todas las partes por ajustarse a la Ley.**

Sin embargo, se hace saber a la Partes y a L..... y D..... que es **criterio restrictivo el de esta Magistrada respecto de la procedencia de la Suspensión del Juicio a Prueba (SJAP) cuando se está en presencia de hechos que la Fiscalía califica como inmersos en Violencia de Género**. Siendo ello así, en fundamental para mí, más allá del cumplimiento de los requisitos formales, el consentimiento expreso de la víctima, oírla en audiencia y evaluar el caso concreto, con perspectiva de género, tal como lo impone la Convención Belem do Para y la Constitución de Neuquén (art. 45). En ese marco también y en cuanto me faculta el art. 27 bis del CP, impondré al Sr. D..... la condición de prohibición de realizar actos de Violencia contra la Sra. A..... J..... L....., por el término de duración de la SJAP que se concede en este acto.

Así, oídas las Partes, con la conformidad de todas, por los fundamentos que aquí expresaron y en cuanto a la etapa procesal, es oportuno el planteo,

### **Resuelvo:**

**1. Conceder la Suspensión del Juicio a Prueba –conforme acuerdo de todas las partes- D..... M..... J..... , DNI ....., de demás datos personales obrantes en el legajo, quien fija domicilio en calle ..... N° 165 de la ciudad de Plaza Huincul, ello conforme a lo previsto y normado en los art. 76 bis. y ter. del Código Penal, art. 108 del CPP, por el plazo de **un (1) un año**, en relación al delito por el que le fueran formulados oportunamente (24/07/2019) los cargos, por el hecho ocurrido en fecha 22 de junio de 2019 en ciudad de Plaza Huincul, en perjuicio de A..... J..... L....., y que fue calificado como “Lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en calidad de autor (arts. 45, 89, 92 con remisión al 80 inc. 1 y 11 del CP)**

**2. Imponer** a D..... M..... J..... las siguientes **reglas de conducta por el término de un (1) año** a saber: **1°**. Fijar domicilio y mantenerlo en ..... de Plaza Huincul, debiendo dar aviso en caso de modificarlo; **2°**. No cometer nuevo delito; **3°** Someterse a la Supervisión de la Dirección de Población Judicializada (Delegación local) a la que deberá concurrir dentro de los diez (10) días de realizada la presente; **4°** No cometer actos de Violencia en contra de A..... J..... L..... (DNI .....). Todo ello bajo apercibimiento de serle revocada la presente concesión si incumpliere las reglas impuestas – se le hace saber en audiencia por SS-. (art. 76 bis. y ccdtes, art. 27 del Código Penal, art. 45 Constitución de Neuquén, art. 108 del CPP).

**4. Condicionar** la concesión de dicho beneficio al cumplimiento de las reglas impuestas en el presente por el lapso de un **(1) año**.

**5. Líbrense** los oficios correspondientes.

**6. Notifíquese** la presente a las casillas de correo electrónico de las Partes, y **PERSONALMENTE AL IMPUTADO**.